



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
27 de mayo de 2021.

DETERE: 141/2021.

A la : Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional

Vía : Licda. Rosemary Cedeño Nieves
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Cc : Lic. José Carrasco Estévez
Secretario General Legislativo.

De : Welnel D. Félix F.
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : **Opinión** sobre el Proyecto de Resolución que solicita al Director General de Pasaportes la instalación y puesta en funcionamiento de una oficina de la Dirección General de Pasaportes en la provincia Espaillat.

Ref. : Oficio núm. 00000438, de fecha 08-3-2021, Ex. 00462-2020-SLO-SE.

Esta iniciativa fue presentada por el señor **Carlos Manuel Gómez Ureña**, Senador de la República por la provincia de Espaillat.

1. La resolución establece:

Resolución que solicita al Director General de Pasaportes la instalación y puesta en funcionamiento de una oficina de la Dirección General de Pasaportes en la provincia Espaillat.

Considerando primero: Que la provincia Espaillat está ubicada en la región Cibao Norte, con su cabecera es el municipio Moca, limitada al Norte con el Océano Atlántico, al Este con la provincia María Trinidad Sánchez, al Sur con las provincias Hermanas Mirabal y La Vega, al Oeste con la provincia Santiago y al Noroeste con la provincia Puerto Plata. Con una extensión territorial de ochocientos cuarenta y dos kilómetros cuadrados, integrada por cinco municipios, once distritos municipales, cincuenta secciones, doscientos noventa y nueve parajes, ciento quince barrios y ciento sesenta y cinco sub-barrios, con una población, según el IX Censo Nacional de Población y Vivienda 2010, de doscientos treinta y un mil novecientos treinta y ocho habitantes;

Considerando segundo: Que las provincias La Vega, Santiago y Duarte cuentan con oficinas de la Dirección General de Pasaportes, y los municipios de la provincia Espaillat



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

deben trasladarse a una de ellas para poder obtener la emisión o renovación de su libreta de pasaporte;

Considerando tercero: Que la instalación y puesta en funcionamiento de una oficina de la Dirección General de Pasaportes, además de contribuir a reducir los costes y a mitigar los trastornos y malestares que padecen los usuarios que procuran y demandan el servicio ofrecido por dicha institución, fomentaría el desarrollo económico con la creación de empleos;

Considerando cuarto: Que en la ley No. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 se consigna que "En el diseño y gestión de las políticas públicas deberá incorporarse la dimensión de la cohesión territorial y asegurar la necesaria coordinación y articulación entre dichas políticas, a fin de promover un desarrollo territorial más equilibrado mediante la dotación de infraestructura, servicios y capacidades necesarias para impulsar el desarrollo de las regiones y los municipios..."

Considerando quinto: Que es responsabilidad del Estado propiciar las condiciones adecuadas para el desarrollo integral del pueblo dominicano;

Considerando sexto: Que es deber del Senado de la República ejercer su rol de representación de cada uno de los habitantes de la nación, por lo que es su obligación solicitar la ejecución de obras que garanticen el desarrollo económico y social sostenible de nuestras comunidades;

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley núm. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

Visto: El Reglamento del Senado de la República.

RESUELVE

Primero: SOLICITAR al Director General de Pasaportes la instalación y puesta en funcionamiento de una oficina de la Dirección General de Pasaportes en la provincia Espaillat.

Segundo: COMUNICAR esta resolución al Director General de Pasaportes.

1.1.- En el título del proyecto resolutorio, observamos que, conforme a las técnicas legislativas, en este no se hace mención del nombre del incumbente de la entidad sobre la cual recaerá la responsabilidad ejecutoria de la solicitud y, además, el mismo debe ser readecuado para que coincida con la parte dispositiva, por lo que recomendamos la siguiente redacción:



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Resolución que solicita al director general de Pasaportes, Néstor Julio Cruz Pichardo, la instalación y puesta en funcionamiento de una oficina de la Dirección General de Pasaportes en la provincia de Espaillat

1.2.- En cuanto a la parte dispositiva, en el artículo primero recomendamos la referencia del incumbente de la entidad sobre la cual recaerá la responsabilidad ejecutoria de la solicitud y, además, indicar los beneficios que se aportarán. En lo referente al artículo segundo, sugerimos modificarlo para establecer con claridad a quién se le comunicará, por lo que recomendamos la siguiente redacción:

Primero: Solicitar al director general de Pasaportes, Néstor Julio Cruz Pichardo, la instalación y puesta en funcionamiento de una oficina de la Dirección General de Pasaportes en la provincia de Espaillat, para reducir los costes y mitigar los trastornos y malestares que padecen los usuarios que procuran y demandan el servicio ofrecido por dicha institución.

Segundo: Comunicar esta resolución al director general de Pasaportes, Néstor Julio Cruz Pichardo, para los fines correspondientes.

Después de estudiar el proyecto de resolución en los aspectos constitucional, legal, lingüístico y de técnicas legislativas, **SOMOS DE OPINIÓN** que la comisión encargada de su conocimiento se avoque a su estudio, pudiendo rendir informe al respecto, tomando en cuenta las observaciones señaladas en el mismo.

Atentamente:

Wenel D. Félix F.
Director